



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2015-MDP

Paiján, 27 de Marzo del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:
VISTO.-

El Expediente N° 036-2015-GM, en sesión ordinaria de concejo, de fecha 19 de Marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, Mediante informe N° 041-2015-SGSC/MDP, emitido por La Sub Gerencia de Servicios Comunales, donde informa que La Municipalidad Distrital de Paiján con la Finalidad de Contribuir con la Educación de nuestra Población desde la temprana edad, viene implementando Centros de Educación Temprana en los Sectores de Licapa, Saucipe Los Cedros y Macabí Bajo desde el año 2008, en merito de ello remite proyecto de Estimulación Temprana para el presente año, cuyo valor referencial asciende a los Veinte mil con 00/100 Nuevos Soles. (S/.20,000)

Que, en Sesión de Concejo de fecha Diecinueve de Marzo del 2015, el pleno del concejo acordó por unanimidad **APROBAR, El proyecto del Programa de Estimulación Temprana por el monto de Veinte mil con 00/100 Nuevos Soles (s/. 20.000) para incentivos a promotoras educativas del referido proyecto, asignándose el Monto de Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles mensuales a las cinco promotoras con duración de diez meses, previa evaluación de Curriculum Vitae.**

Que, estando al Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1), 3) y 6) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto del Programa de Estimulación Temprana por el monto de Veinte mil con 00/100 Nuevos Soles (S/ 20.000) para incentivos a promotoras educativas del referido proyecto, asignándose el Monto de Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles mensuales a las cinco promotoras con duración de diez meses, previa evaluación de Curriculum Vitae. Afectándose a la Fuente de Financiamiento: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Clasificador 2.3.2.7.11.99.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las áreas pertinentes, a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE
Sr. Segundo H. Valera Castrejón